



BOLETÍN 346

Pachuca, Hgo., a 2 de julio de 2019.

RECIBE CONGRESO INICIATIVA PARA FAVORECER LACULTURA DE LA DENUNCIA EN LA ENTIDAD

+ *A propuesta del diputado del Grupo Legislativo del PT, Miguel Ángel Peña Flores, la iniciativa homologa la Ley Estatal con la Ley Federal de Desarrollo Social.*

+ *Propone adicionar un párrafo al artículo 83 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.*

El Congreso recibió una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 83 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, con el objetivo de que las denuncias que presenten las personas u organizaciones, puedan ser anónimas, con la finalidad de favorecer la cultura de la denuncia y también para proteger al denunciante.

A propuesta del diputado del Grupo Legislativo del PT, Miguel Ángel Peña Flores, la iniciativa homologa la Ley Estatal con la Ley Federal de Desarrollo Social.

En ese sentido, el legislador señaló que Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo, en su artículo 82 establece que toda persona u organización puede denunciar cualquier hecho, acto u omisión que produzca daño al ejercicio del derecho a la salud, educación, alimentación nutritiva y de calidad, vivienda digna y decorosa, ambiente sano, trabajo y la seguridad social derecho al agua, equidad y la igualdad.

Por ello, aseguró que quien presente una denuncia, lo debe hacer por escrito y especificar cierta información, sin embargo, con la información que el denunciante debe presentar, es posible su identificación, “dejándolo potencialmente expuesto a represalias y, en el peor de los casos, a ser dado de baja y retirarle el beneficio del programa, toda vez que la información es de conocimiento del denunciado”.

Miguel Ángel Peña comentó que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que los servidores públicos deben observar diferentes directrices, entre las que destacan: el actuar conforme al marco normativo, conducirse con rectitud, satisfacer el interés superior de la colectividad, dar el mismo trato a toda persona, administrar los recursos con responsabilidad, garantizar los derechos humanos, entre otros.

Sin embargo, dijo, en el desempeño de sus funciones pueden cometer agravios catalogados por la propia Ley General de Responsabilidades Administrativas como faltas administrativas no graves y faltas administrativas graves; las cuales deben ser investigadas de oficio, por la práctica de auditorías o por denuncia, y deja la posibilidad de que la denuncia pueda ser anónima.



“Sin duda alguna, la denuncia anónima disminuye la vulnerabilidad a quienes denuncian, facilita el acceso a la justicia y posibilita la investigación y sanciones de actos, hechos y omisiones indebidos”, manifestó.

0000

